

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021),

OFICIO No. 0001

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00506
ACCIONANTE: SAMIRA MARCELA BELEÑO ARIZA
ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS -
PROTECCIÓN S.A.**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente

ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

1100141050 02 2021 00506 00

INFORME SECRETARIAL El Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2021 00506 de SAMIRA MARCELA BELEÑO ARIZA contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN S.A., informando que la parte accionante presentó en tiempo impugnación a la sentencia del Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021). Sirvase proveer.

ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante SAMIRA MARCELA BELEÑO ARIZA contra la sentencia de Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Laborales 2
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22f3ba408a6b9201c4fd1a9fe058c5ebba45169fadb28173ac085cbf3dd6ab70

Documento generado en 27/07/2021 10:08:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>